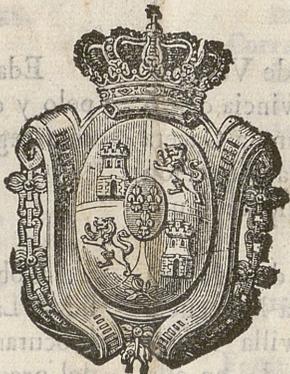


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no serrecibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 30 de Setiembre de 1843.

## ARTICULO DE OFICIO.

Decreto por el cual se adoptan algunas medidas contra los que procuran conmover á los pueblos y seducir al Ejército concitando á la rebelion.

ORDEN GENERAL DEL 28 AL 29 DE SETIEMBRE DE 1843. = EN VALLADOLID.

ARTÍCULO ÚNICO. *El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito ha recibido la Real orden siguiente.*

Excmo. Señor. = El Gobierno provisional se ha servido expedir el Decreto siguiente.

„ Exigiendo las circunstancias actuales que se adopten las mas enérgicas disposiciones contra los que mal avenidos con la Constitucion y el Trono procuran conmover á los pueblos y seducir al Ejército concitando á la rebelion bajo diversos pretextos, y cubiertos con la máscara de un falso celo por la libertad, el Gobierno provisional, que á toda costa se propone sostener aquellos caros objetos y restablecer al mismo tiempo el orden y el imperio de la ley en todos los puntos de la Monarquía, ha venido en decretar, en nombre de S. M. la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

1.º El Gobierno declara enemigos de la Nacion á cuantos han tomado parte en las rebeliones que han estallado en Barcelona y Zaragoza; á los que las promueven, alientan y sostienen, y á los que en cualquiera otro punto de la Monarquía se alcen contra el Gobierno establecido, cualesquiera que sea el pretexto de que se valgan ó los principios que proclamen, puesto que sus ataques van insidiosamente dirigidos contra la Constitucion y la Reina; y en tal concepto serán perseguidos y castigados segun lo que determinan las leyes.

2.º En consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, los Generales en Gefe de los

Ejércitos y Capitanes Generales de los Distritos procederán breve y sumariamente, con arreglo á Ordenanza, contra los Gefes, Oficiales, individuos del Ejército y demas dependientes del ramo de Guerra que hagan causa comun con los sublevados, aplicándoles las penas que la misma señala á los que sedicionan, conspiran, ó inducen á cometer estos delitos contra el servicio Nacional, seguridad de las plazas, ó contra la tropa, sus Comandantes ú Oficiales, y á los que tienen inteligencia con los enemigos y se alistan en sus banderas.

3.º Se considerarán comprendidos en los precedentes artículos y sugetos á las penas en ellos señaladas á todos los individuos del Ejército y demas dependientes del ramo de Guerra que sin la competente autorizacion se encuentren en cualquiera punto sublevado y no le abandonen inmediatamente presentándose á la Autoridad legitima mas cercana.

4.º Asimismo serán tambien comprendidos en las disposiciones de los artículos anteriores los individuos del Ejército y dependientes del ramo de Guerra que hallándose destinados en un punto sublevado continúen en él aunque no tomen parte en la rebelion, esceptuándose únicamente los empleados en Hospitales, Parques, Almacenes y cuantos esten encargados de la custodia y conservacion de efectos del Gobierno y material de Guerra de difícil transporte mientras sean respetados estos efectos.”

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1843. = Joaquin Maria Lopez, Presidente. = El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano = Lo que de orden del Gobierno digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se publica por medio del Boletin oficial de esta Provincia para que ningun individuo militar pueda alegar ignorancia y tenga la mas puntual observancia. = José Manso.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En el Boletín oficial de esta Provincia de 16 de Agosto de 1842, número 98, y en la Gaceta de 14 del mismo, por disposición de la Dirección general de Estudios, se insertó el siguiente anuncio.

„El Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo ha solicitado la agregación á la Escuela de Instrucción primaria de la misma villa de los bienes y rentas de las memorias fundadas en ella por Don Juan Fernandez de Velasco, Don Antolín Vazquez, Don Felipe Ruiz de Quiñones, Doña Antonia de Arenas y Don Pedro Bricianos, cuyas cinco fundaciones tienen entre otras cargas la celebración de misas y la de dotar Doncellas naturales de la referida villa. En su consecuencia ha dispuesto la Dirección general de Estudios que se llame á los parientes de los fundadores respectivos, ú otros que se consideren con derecho á los referidos bienes, para que en el término preciso de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, acudan por sí ó por apoderado á deducirle á este Gobierno político; en la inteligencia de que al que no lo verifique dentro del término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.”

Y habiendo resuelto el Gobierno provisional de la Nación, por orden comunicada á este Gobierno político en 12 del actual, se vuelva á publicar el anterior anuncio para que en el término de un mes puedan presentarse los poseedores, administradores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes y rentas referidas, se inserta para su conocimiento y fines convenientes. Valladolid 21 de Setiembre de 1843. = Benigno Quirós y Contreras.

#### Núm. 159.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se anotan á continuación; y caso de ser habidos les harán conducir con toda seguridad á disposición del Señor Gefe Político de Palencia de quien depende el referido presidio. Valladolid 26 de Setiembre de 1843. = El Intendente Gefe Político interino, Juan Buznego.

*Fausto Presa Zapico.*

Edad 32 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo rojo, ojos melados, nariz regular, barba roja cerrada, cara larga, color bueno.

Edad 27 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo y ojos negros, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color bueno, hoyoso de viruelas.

#### Núm. 160.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los confinados desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se anotan á continuación, y caso de ser habidos les harán conducir con la seguridad correspondiente á disposición del Señor Gefe político de Palencia, que es de quien depende el mencionado presidio. Valladolid 27 de Setiembre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

*Francisco Martinez Martinez.*

Edad 21 años, estatura 5 pies y 4 pulgadas, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poca, cara regular, color bueno.

*Norberto Lopez Alonso.*

Edad 19 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigüeño.

*Comision de Instruccion Primaria de la Provincia de Valladolid* = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se dice á esta Comision en 18 del actual lo que sigue:

Está acordada la expedición de los Títulos de Maestros de instruccion primaria á los examinados en esa Provincia Don Manuel Gallego, Don Carlos Rodriguez, Don Jacinto Herrero, Don Faustino Frutos, Don Pedro Tanaguillo, Don Benigno Fradejas y Doña Gorgonia Traver. Y de orden del Gobierno provisional, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. á fin de que llegando á noticia de los interesados puedan éstos presentarse en esa Comision, ó en esta Corte, á consignar el depósito prevenido.

Lo que se inserta para que llegando á noticia de los interesados procedan del modo que consideren mas conveniente á sus intereses. Valladolid 24 de Setiembre de 1843. = El Presidente, Benigno Quirós y Contreras. = Cayetano Poblacion, Secretario.

Continúa el Sorteo de Décimas.

48 Sorteo entre Langayo con 9 Décimas y Santiago del Arroyo con 1.

PUEBLOS.	Números que han sacado.
Langayo. . . . .	7
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	2
Santiago del Arroyo. . . . .	10
Langayo. . . . .	1 Soldado.
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	9
Idem. . . . .	5

49 Sorteo entre Rábano con 9 Décimas y Valviadero con 1.

Valviadero. . . . .	1 Soldado.
Rábano. . . . .	6
Idem. . . . .	5
Idem. . . . .	2
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	9
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	10

50 Sorteo entre Bahabon con 4 Décimas y Campaspero con 6.

Bahabon. . . . .	5
Campaspero. . . . .	9
Idem. . . . .	10
Bahabon. . . . .	6
Campaspero. . . . .	8
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	1 Soldado.
Bahabon. . . . .	7
Campaspero. . . . .	4
Bahabon. . . . .	2

51 Sorteo entre Cogeces del Monte con 5 Décimas, Castrillo de Duero con 4 y Canalejas con 1.

Canalejas. . . . .	2
Castrillo. . . . .	7
Cogeces del Monte. . . . .	9
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	5
Idem. . . . .	1 Soldado.
Castrillo. . . . .	8
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	10

52 Sorteo entre Aldealvar con 1 Décima, Corrales con 6 y Curiel con 3.

Corrales. . . . .	6
Curiel. . . . .	10

Idem. . . . .	7
Corrales. . . . .	9
Idem. . . . .	8
Idem. . . . .	1 Soldado.
Curiel. . . . .	2
Alvealvar. . . . .	5
Corrales. . . . .	4
Idem. . . . .	3

53 Sorteo entre Fompedraza con 5 Décimas y Olmos de Peñafiel con otras 5.

Fompedraza. . . . .	1 Soldado.
Olmos de Peñafiel. . . . .	2

54 Sorteo entre San Llorente con 8 Décimas y Mombiedro con 2.

Mombiedro. . . . .	2
San Llorente. . . . .	4
Idem. . . . .	3
Mombiedro. . . . .	1 Soldado.
San Llorente. . . . .	10
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	9
Idem. . . . .	5
Idem. . . . .	8

55 Sorteo entre Roturas con 5 Décimas y Torrecárcela con otras 5.

Torrecárcela. . . . .	2
Roturas. . . . .	1 Soldado.

56 Sorteo entre Valdearcos con 7 Décimas y Vitoria con 3.

Vitoria. . . . .	8
Idem. . . . .	1 Soldado.
Valdearcos. . . . .	2
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	4
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	10
Vitoria. . . . .	9
Valdearcos. . . . .	5

57 Sorteo entre Sardon con 6 Décimas y Piñel de abajo con 4.

Sardon. . . . .	7
Idem. . . . .	6
Idem. . . . .	9
Piñel de abajo. . . . .	4
Idem. . . . .	1 Soldado.
Sardon. . . . .	10
Piñel. . . . .	2
Idem. . . . .	3
Sardon. . . . .	5
Idem. . . . .	8

58 Sorteo entre Manzanillo con 4 Decimas, Peñafiel con 5 y Molpeceres con 1.

Manzanillo. . . . .	3
Peñafiel. . . . .	2

Manzanillo. . . . .	6
Idem. . . . .	9
Idem. . . . .	10
Peñafiel. . . . .	5
Molpesceres. . . . .	4
Peñafiel. . . . .	8
Idem. . . . .	1 Soldado.
Idem. . . . .	7

59 Sorteo entre Piñel de arriba con 7 Décimas y Pesquera con 3.

Piñel de arriba. . . . .	6
Idem. . . . .	5
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	8
Pesquera. . . . .	2
Piñel. . . . .	10
Idem. . . . .	9
Pesquera. . . . .	1 Soldado.
Piñel. . . . .	7
Pesquera. . . . .	4

60 Sorteo entre Quintanilla de arriba con 2 Décimas, Quintanilla de abajo con 7 y Valbuena con una.

Quintanilla de abajo. . . . .	6
Valbuena. . . . .	10
Quintanilla de arriba. . . . .	4
Quintanilla de abajo. . . . .	8
Idem. . . . .	2
Idem. . . . .	7
Idem. . . . .	3
Idem. . . . .	9
Quintanilla de arriba. . . . .	1 Soldado.
Quintanilla de abajo. . . . .	5

(Se continuará).

ANUNCIOS.

El Intendente militar del 5.º Distrito (Galicia.)

Hace saber: Que finalizando en 15 de Febrero del año entrante de 1844 la contrata, por la cual se hace el suministro de Utensilios al Ejército de este Distrito, se convoca á nueva subasta para rematar este servicio por el tiempo de cuatro años, con arreglo á Reales órdenes, contados desde 16 del mismo Febrero, hasta 15 de igual mes de 1848, ambos inclusive.

Se ha de verificar el remate el dia 15 de Noviembre del presente año, desde las doce de la mañana á las dos de su tarde, en los estrados de esta Intendencia militar, cuyo resultado quedará en favor del mas beneficioso postor, si hubiere proposiciones admisibles.

Cualquiera persona á quien convenga hacer postura con tal objeto, se dirigirá á esta Intendencia militar, donde estará de manifiesto el pliego general de condiciones de dicho ramo.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta Capital: que se inserte en el Boletín oficial de la misma: en los de las otras tres Provincias del Distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra, y á todas las Intendencias militares de la Nación, para su mayor publicidad. Coruña 10 de Setiembre de 1843. = Joaquín Fontanilles. = I. P. S. I. El Intérvntor, Francisco Jaudenes. = P. A. D. S. El oficial 7.º de Administracion militar, Francisco Perez Villaamil.

El Gobierno provisional de la Nación se ha dignado conceder á esta villa el permiso de celebrar una feria anual en los cuatro primeros dias del mes de Noviembre. Situada esta poblacion en el confin de Castilla y Alava, y teniendo próximas otras Provincias, cuya principal riqueza es la ganadería, hace todo esperar que la feria de Noviembre adquirirá tanta celebridad como las de Marzo y Mayo. Sus excelentes posadas, y la abundancia y baratura de toda clase de alimentos proporcionarán á los concurrentes la oportuna comodidad, y el Ayuntamiento ofrece que ninguna traba ni tributo impedirá el libre tráfico, á cuya proteccion se dedicará exclusivamente para que haya el debido desarrollo y facilidad en las compras y ventas que ocurran en dicha feria, la cual dará principio en el presente año. Mirando de Ebro Setiembre 15 de 1843. = El Alcalde Constitucional, Manuel Foncea y Cuellar. = El Secretario de Ayuntamiento, Antonino Martínez.

Concluyendo en fin del presente mes muchas de las suscripciones hechas al Boletín oficial de Caminos, Canales y Puertos, se avisa á los Señores Suscritores con objeto de que se sirvan renovarlas con la debida anticipacion, á fin de que no experimenten retraso alguno en el recibo de los números sucesivos. Con el mismo objeto se recuerda á las personas á quienes corresponda lo prescripto en las Reales órdenes de 2 de Enero y 14 de Marzo de este año, insertas en los números 1.º y 2.º del Boletín, y la circular de la Direccion general de 9 de este último mes. = Por encargo de la redaccion, Francisco La Gasca.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Torrecilla de la Orden tiene señalados los dias 1.º, 15 y 31 de Octubre próximo para celebrar los arrendamientos de puestos públicos para el año venidero de 1844, y lo son Abacería, Taberna y carne de Vaca, y en cuyo dia 31 han de quedar adjudicados definitivamente en el mejor postor. Los que gusten hacer postura y enterarse de los pliegos de condiciones, lo podrán verificar en la Secretaría de la Corporacion.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

*Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Setiembre de 1843.*

Núm. 106.

Circular para que los Alcaldes constitucionales formen un Padron comprensivo de todas las posadas públicas y secretas y demas establecimientos que por la ley están obligados á proveerse de licencia.

Núm. 107.

Circular para que todo individuo militar que reciba orden para cambiar de residencia y no lo verifique dentro del plazo que se le señale, quede desde luego suspenso de su empleo y sueldo.

Otra, mandando que las matrículas en todos los establecimientos públicos de enseñanza queden definitivamente cerradas en 31 de Octubre.

Lista de los exámenes del 5.º año de Jurisprudencia en esta Universidad literaria.

Núm. 108.

Relacion de la rebaja del derecho de Fiel medidor suprimido por la ley de 14 de Julio de 1842.

Lista de los exámenes del 7.º año de Jurisprudencia, 6.º Solar, en esta Universidad literaria.

Núm. 109.

Circular para que los Comandantes militares remitan á esta Capitanía general relacion de los Gefes y Oficiales procedentes de los Cuerpos del Ejército y de su Reserva que se hallen en los pueblos en clase de escedentes ó supernumerarios.

Núm. 110.

Decreto creando una Comision de cinco individuos que reuna los datos principales para formar la Estadística de la riqueza pública.

Otro, declarando á todos los individuos del Ejército, desde Teniente Coronel hasta la clase de Cabo inclusive, el grado inmediato al que tenian en 23 de Mayo.

Núm. 111.

Decreto para la renovacion de las Diputaciones Provinciales.

Núm. 112.

Repartimiento de 394 soldados que han sido señalados á esta Provincia para el reemplazo de 250 hombres correspondientes al alistamiento de este año.

Núm. 113.

Circular mandando que los 25 mil hombres del presente reemplazo se destinen al Ejército permanente.

Otra, para que las Audiencias y Juzgados del Reino se abstengan de designar en sus fallos el punto en que los penados hayan de cumplir su condena, y se limiten á determinar la clase de presidio á que los destinen, segun las tres que marca la Ordenanza del ramo.

Décimas para el sorteo de Soldados.

Núm. 114.

Circular mandando no se obligue á los individuos graduados de Oficiales á prestar servicio en la Milicia nacional.

Otra, mandando se organice en la ciudad de San Fernando un Regimiento de Infantería con destino á las Islas Filipinas.

Núm. 115.

Circular mandando se guarde y cumpla la ley de 14 de Julio de 1842 suprimiendo los impuestos que gravan en peso y medida.

Otra, para que se lleve á efecto la Real orden que declara el servicio que han de prestar los Milicianos que accidentalmente pasen del pueblo de su domicilio á otra poblacion.

Otra, mandando que todos los individuos militares ó político-militares que se hallen disfrutando de licencia temporal se presenten en sus destinos para pasar de presente la revista del próximo mes de Octubre.

Núm. 116.

Manifiesto del Gobierno provisional á los Españoles.

Núm. 117.

Circular mandando que los escrutinios generales de las elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores no deje de verificarse, bajo de ningun pretexto, en el dia que está señalado.

Otra, aclarando los artículos 76 y 86 de la Ordenanza de reemplazos.

Otra nombrando Secretario de este Gobierno político á Don José María Barba.

Núm. 118.

Decreto por el cual se adoptan algunas medidas contra los que procuran comover á los pueblos y seducir al Ejército coucitando á la rebelion.

